



“MODIFICAN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 009-AU-2014-UAC DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2014, POR CONSIGUIENTE, CREAN LA UNIDAD DE BECAS Y CRÉDITO INTERINSTITUCIONAL, COMO ÓRGANO DE LÍNEA DE LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA UAC”

RESOLUCIÓN N° 014-AU-2021-UAC.

Cusco, 23 de diciembre de 2021

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N° 1178-2021-VRAC (COVID-19)-UAC de fecha 30 de noviembre de 2021 y anexos, cursado por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N° 009-AU-2014-UAC de fecha 07 de octubre del 2014, la Asamblea Universitaria de la Universidad Andina del Cusco (en adelante UAC) Aprueba y Promulga el Estatuto de la UAC.

Que, el literal d) del Art. 18° del Estatuto Universitario señala que es atribución de la Asamblea Universitaria *“reformar el Estatuto de la Universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros”*.

Que, mediante documento del Visto, el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco a través de la Autoridad Universitaria, pone a consideración de la magna Asamblea Universitaria la creación de la Unidad de Becas y Crédito Interinstitucional, tomando en cuenta que desde el año 2019 ha venido funcionando en condición de encargatura, dependiente directamente del Vicerrectorado Académico, asimismo, señala que a la fecha se tiene un total de 1391 becarios y beneficiarios del PRONABEC, en sus diferentes modalidades como Beca continuidad convocatoria años 2020 y 2021, Beca 18 convocatoria año 2021, Beca excelencia académica hijos de docentes convocatoria año 2021 y Crédito continuidad convocatoria año 2020.

Que, en mérito a lo descrito en los párrafos que anteceden la Asamblea Universitaria de la Universidad Andina del Cusco, luego de haber evaluado y analizado la propuesta efectuada por el Vicerrector Académico y de la Autoridad Universitaria, ha acordado modificar el Estatuto Universitario de la UAC, aprobado por Resolución N° 009-AU-2014-UAC y, crear la Unidad de Becas y Crédito Interinstitucional, como órgano de línea de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad Andina del Cusco.

Estando al acuerdo unánime de la Asamblea Universitaria, en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre del 2021, de conformidad con el literal d) del Art. 18° y el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el Estatuto Universitario de la Universidad Andina del Cusco, aprobado por Resolución N° 009-AU-2014-UAC de fecha 07 de octubre del 2014, por consiguiente, **CREAR** la **Unidad de Becas y Crédito Interinstitucional, como órgano de línea de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional** de la Universidad Andina del Cusco, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución, bajo el detalle siguiente:



I. MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

**1. Adecuación del TÍTULO II: ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD, CAPITULO I:
DE LA ESTRUCTURA GENERAL, Art 9, punto 1. VICERRECTORADO ACADÉMICO**

VICERRECTORADO ACADÉMICO:

Tiene la siguiente estructura orgánica:

(...)

d. Órganos de Línea del Vicerrectorado Académico:

(...)

5. Dirección de Cooperación Nacional e Internacional:

5.1 Unidad de Convenios y Becas de Estudio

5.2 Unidad de Movilidad Académica y Administrativa

5.3 Unidad de Becas y Crédito Interinstitucional

(...)

SEGUNDO: ENCOMENDAR, a las dependencias académicas y administrativas pertinentes, adopten las acciones complementarias más convenientes para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. -----

DYBG/MACQ/SG/uch.

.DISTRIBUCIÓN:

- VRAD/VRAC/VRIN
- Facultades (05)
- DIPLA
- U. OYMT.
- Coord. CBCP.
- Interesados
- Archivo



Firmado digitalmente por:

BRAVO GONZALES DI-YANIRA

Motivo: En señal de
conformidad

Fecha: 24/02/2022 10:10:36-0500